

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1931

24 AGO 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ SOLICITA REPROGRAMACIÓN DE ENTES RECEPTORES POR LA CANTIDAD DE TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.13,694.00), CORRESPONDIENTES A INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA.-----

I) Se tiene a la vista para resolver la solicitud de reprogramación de transferencias corrientes, renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" presentada por la Dirección Departamental de Educación de Quiché, con la finalidad de reprogramar las asignaciones en el ente receptor correspondiente al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Santa Ana Chicamán, por la cantidad de **Q.13,694.00**; asimismo el Dictamen número **271** de fecha 10 de agosto de 2015, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 17-95, "Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza" y sus reformas, 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" Artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" Artículo 32 Bis, así como el Acuerdo Gubernativo número 495-2014 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015" artículo 11 y Acuerdos del Ministerio de Educación números 01-2015, 0016-2014 y 2730-2014; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglón presupuestario 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" de la Dirección Departamental de Educación de Quiché, por la cantidad de **TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.13,694.00)**, con el propósito de reprogramar las asignaciones en el ente receptor correspondiente al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Santa Ana Chicamán, contenida en el comprobante forma RP número **728**, que forma parte de la presente resolución, dicha reprogramación corresponde a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas; e

ut

1931

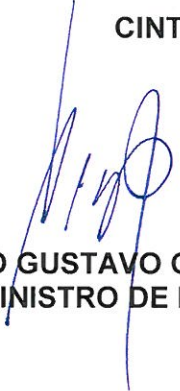
Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

24 AGO 2015

infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a la Dirección Departamental de Educación de Quiché, para su conocimiento y efectos procedentes.-----


CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



CCdeIAM/AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/alcp

A handwritten signature in blue ink, possibly reading "R3", located in the bottom right corner of the page.